
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 22/2015, promovido por Estanislao López Contreras, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1115/2014, derivado de la causa penal 273/2012, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Mudanzas Trager Internacional, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal y Alejandro García Carrillo y se les concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de mayo de 2015

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Roberto Lara Hernández.

Rúbrica.

(R.- 412981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **150/2015-I**, promovido por **Total Service, Sociedad Anónima De Capital Variable**, contra actos de la Octava Sala y Juez Cuadragésimo Noveno ambos de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veinte de febrero de dos mil quince, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veintiséis de enero de dos mil quince dictada en el toca 32/2015; se tuvo como tercera interesada a **Norma López Rivera** y a la fecha no ha sido posible emplazarla; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 271, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, siete de mayo de dos mil quince.

La Secretaria

Silvia Danae Pérez Segovia

Rúbrica.

(R.- 412176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo 1907/2014-V-9, promovido por Daniel Robles Hernández, contra actos Juez Octavo de lo Penal de Puebla, y otra autoridad, se ordenó llamar a juicio José Eduardo Romero García y Sergio Rojas Pérez, como terceros interesados, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, doce de mayo de dos mil quince.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla.
Lic. Flor de Azalea Arango Olvera.
Rúbrica.

(R.- 412623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 342/2014-II, promovido por Francisca Berny Velázquez, contra actos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Carlos Murillo Flores, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 13 de mayo de 2015
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Dulce Margarita Campos Sámano.
Rúbrica.

(R.- 412369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 638/2014, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercera interesada **Sinaloense, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que **Flavio Alberto Martínez Moreno y Rodrigo Rodríguez Soto** promovieron demanda de amparo contra el laudo de veintidós de enero de dos mil trece, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el expediente 6-651/2008. Asimismo, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Mazatlán, Sinaloa, 27 de abril de 2015
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús García Hernández.
Rúbrica.

(R.- 412529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

Tercero interesado: "SEGMAX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". Se notifica que el treinta de octubre de dos mil catorce, radicose Juicio Amparo 309/2014, promovido por Manuel de Jesús López Gámez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, reclamó en lo substancial: que no se haya emitido laudo o resolución que le ponga fin al Juicio Laboral 405/2008, promovido por Manuel de Jesús López Gámez. Se señalan las 10:25 horas del doce de marzo de dos mil quince, para audiencia constitucional. Se le emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersona al Juicio de Garantías y señale domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las personales les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el Juzgado la copia de traslado de demanda.

Atentamente.

Nogales, Sonora, a 07 de abril de 2015
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
 en el Estado de Sonora

Lic. Hilda Elizabeth Plascencia Carrasco
 Rúbrica.

(R.- 412624)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. **MARIANA TOMÁS SEFERINO**, como tercera interesada en el juicio de amparo directo D-504/2014, promovido por **HILARIO SILVA HERNÁNDEZ** contra la resolución dictada por la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por el Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 853/2012, relativo al juicio de nulidad de escritura pública promovido por el quejoso HILARIO SILVA HERNÁNDEZ, contra la citada MARIANA TOMÁS SEFERIFO, se ordenó emplazarla por edictos a la antes nombrada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersona en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la acturación de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a catorce de mayo de dos mil quince.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
 Rúbrica.

(R.- 412625)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

| | |
|--|--|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Coordinación de Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones | Ext. 35084 |
| Subdirección de Producción: | Ext. 35007 |
| Venta de ejemplares y Suscripciones: | Exts. 35003 y 35008 |
| Servicios al público e informática | Ext. 35012 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F. |
| Horarios de Atención | |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas |
| Venta de ejemplares: | de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas |

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.

**TERCERO INTERESADO
(SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y SIMILARES DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS EN GENERAL DE LA COMARCA LAGUNERA DE COAHUILA)**

En los autos del juicio de amparo 1767/2014, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. División Fiduciaria, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a Usted SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y SIMILARES DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS EN GENERAL DE LA COMARCA LAGUNERA DE COAHUILA, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 08 de mayo de 2015.
La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.
Lic. Pamela Patricia Flores González.
Rúbrica.

(R.- 412299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO MARCOS FERNANDO ORTIZ CERVANTES. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **243/2014**, promovido por **Juan Trujillo Vargas** o **Juan Paulino Trujillo Vargas**, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otras autoridades, en el que se reclama la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil doce, dentro del toca penal 3405/2015, por el que declaró desierto el recurso de apelación derivado de la causa penal 334/2012, del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con trece minutos del día dieciséis de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 15 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.
Lic. Rubí Magdalena Solís González.
Rúbrica.

(R.- 412320)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOSÉ SALVADOR CARMONA ÁLVAREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1200/2014-II, PROMOVIDO POR LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ASOCIACIÓN CIVIL**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como **tercero interesado a José Salvador Carmona Álvarez**, y como acto reclamado, esencialmente **la resolución de tres de diciembre de dos mil catorce, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1518/2014, que confirmó la sentencia interlocutoria de siete de febrero de dos mil catorce, dictada por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en el incidente de gastos y costas, promovido en el juicio ordinario civil 1627/2008, seguido por el quejoso contra la Federación Mexicana de Futbol, Asociación Civil**; que por auto de veintidós de diciembre de dos mil catorce, se admitió la demanda, y mediante proveído de veintisiete de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado José Salvador Carmona Álvarez, los que se deberán publicar por tres veces tres de siete en siete días hábiles**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del **José Salvador Carmona Álvarez**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 412807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
Amparo Directo Civil 72/2015
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO GALVÁN RODRÍGUEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 72/2015, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra la sentencia de quince de diciembre de dos mil catorce, dictada por la magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del toca mercantil 150/2014; en cumplimiento al auto de esta misma fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado José Antonio Galván Rodríguez, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 18 de mayo de 2015.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. José Francisco Aguilar Ballesteros

Rúbrica.

(R.- 412869)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el
Estado de Baja California
EDICTO**

Tercero Interesada: DIANA AGUILAR RODRÍGUEZ.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **159/2014**, promovido por **ROY MASAKI FUJINO**, contra actos del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, consistente en: *"RECLAMO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA celebrado con fecha 4 de mayo del 2001 en esta ciudad y ratificado ante la Fe de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad el día 09 de mayo del 2001 DESPOSEYENDOME DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD sin tomar en cuenta La Autoridad Responsable que el Poder otorgado por mi esposa en su generales, SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA CASADA CON EL SUSCRITO, resultando afectado de manera PERSONAL y DIRECTA los derechos de mi propiedad ya que me case bajo el régimen de sociedad conyugal como se advierte en los antecedentes de la compra venta y que obran en los archivos de la Autoridad Responsable."* (SIC); se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Noveno de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en calle Delante, número 314, esquina Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, en esta ciudad de Ensenada, Baja California, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, del auto de trece de marzo de dos mil catorce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado, en términos del artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Ensenada, Baja California, a 30 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el
Estado de Baja California.

Lic. Claudia Lizette González González
Rúbrica.

(R.- 412626)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del **juicio de amparo 77/2015-I**, promovido por **Juan José Álvarez Rodríguez, en su carácter de representante legal de Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Partido, Tesorero Municipal, Director de Impuestos Inmobiliarios y Director General de Ingresos, todos con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la resolución de diecinueve de febrero de dos mil catorce, pronunciada en el recurso de revocación hecho valer después de concluido el juicio especial sumario hipotecario 693/2011-C, en la cual se confirmó el proveído recurrido en el que se negó ordenar la inscripción forzosa de la escritura de adjudicación.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Lucrecia Dorelis Gómez Altamirano**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 15 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Rúbrica.

(R.- 412956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Noé Rodarte Salgado (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de veintitrés de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 3322/2014-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos de la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en: "...todas las actuaciones judiciales dentro del juicio laboral, promovido por Gerardo Bermejo Venegas contra Noé Rodarte Salgado, radicado bajo el expediente 1359/2008-2 y, todas las consecuencias lógicas y jurídicas que derivan a saber, el remate del inmueble ubicado en avenida San Antonio número 203 interior 58 del Condominio Paseo da Vinci del fraccionamiento Rancho Santa Mónica de esta ciudad de Aguascalientes; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Noé Rodarte Salgado, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaria del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 20 de mayo de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 412974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Ramón Alfonso Bojalil Bojalil.

En los autos del juicio de amparo número 1084/2014, promovido por Benjamín Campos Maravilla, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la falta de legal emplazamiento, así como todo lo actuado dentro del expediente 269/2012 del índice de la responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de mayo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 413020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Agrícola Espinoza, Carmen Aldeco de Osorno, Cruz Salinas, Luis Aguilar, Camilo Espinoza, Mario Minutti e Isidoro Ramírez**, como terceros interesados en el juicio de amparo **1361/2013**, promovido por **Teodulfo Meza Coto, Pablo García Meza, Felipe Flores Osorio, Camilo Morales Vázquez, Abdon Castellanos Morales y Daniel Morales Fabián**, los tres primeros como Secretario, Tesorero y Presidente, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Ejido de San Juan Tianguismanalco, Puebla, y los restantes como Presidente y Secretarios Propietarios, respectivamente del Consejo de Vigilancia del Ejido de San Juan Tianguismanalco, Puebla, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarario encargado de los expedientes impares y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en la Ciudad de Atlixco, Puebla, mismos que se hacen consistir en la falta de emplazamiento y todas sus consecuencias legales dentro del expediente 313/1998 de los del Juzgado de lo Civil de Atlixco, Puebla, la inscripción de la sentencia definitiva y las inscripciones de las ventas con motivo de dicha inscripción; y en razón de que en acuerdo de veintiocho de abril de dos mil quince dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se les previene para que se presenten a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 411907)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1790/2014**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PEDRIZCO PINEDA MIGUEL ANGEL**, en contra de **CARBALLEDA GARCÍA PURIFICACIÓN**. Y **OTROS**, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **PURIFICACIÓN CARBALLEDA GARCÍA**, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de enero del año en curso.

México, D.F., a 13 de Mayo del 2015.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 412834)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las **once horas con treinta y cinco minutos del once de agosto de dos mil quince**, dentro del juicio **ejecutivo mercantil 367/2007** promovido por **Industrias Polyrey, sociedad anónima de capital variable** contra **Edmundo Reyes Rodríguez**, el siguiente bien:

INMUEBLE:

- Finca ciento treinta y siete, de la calle Frontera, en la colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en **cinco millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta pesos, moneda nacional**.

Monto que resulta de la suma que arrojan los dos avalúos y, a su vez, dividido entre dos, respecto del bien que se procede a rematar; y, por ende, se está en el entendido de que la cantidad referida servirá de base para el remate del bien aludido.

*** SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.**

*** CONVÓQUENSE POSTORES.**

PUBLÍQUESE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO Y EN LA PUERTA DE INGRESO, EL PRESENTE EDICTO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS Y DEBERÁN PUBLICARSE, EN IGUAL TÉRMINO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 12 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Luis Horario González Mares.

Rúbrica.

(R.- 413600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán

Actuaciones

EDICTO

JUVENTINO BELTRÁN FÉLIX.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número **899/2014-IV**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Gilberto Yanes Uriarte**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, y otras autoridades, consistente en el auto de veintidós y treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual, en el primero se declaró incompetente en razón de territorio y se ordena el traslado del quejoso Gilberto Yanes Uriarte, del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, de esta ciudad, al Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, de la Cruz de Elota, y en el diverso, se ordena el traslado del quejoso al Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, y se ordena remitir la causa penal 100/1997, al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, con sede en La Cruz.

Se emplaza por esta vía a la parte tercero interesada **Juventino Beltrán Félix**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo **899/2014-IV**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, **sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375**, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los

estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **once horas con cincuenta minutos del catorce de mayo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, diecisiete de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Netzahualcoyotl Rivera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 412524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Sección: Amparos

Pral. 996/2014-1

EDICTO:

NOTIFICACIÓN AL TERCERO INTERESADO

COSME BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **996/2014-1**, PROMOVIDO POR RAMÓN GONZÁLEZ TRUJANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA QUEJOSA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN GUASAVE, SINALOA**, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- La resolución interlocutoria de fecha 06 de octubre de 2014, dictada dentro del RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DE EJECUCIÓN DEL C. PRESIDENTE; expediente JE3-09-191/2011 del índice de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, GUASAVE, SINALOA, toda vez que declaró improcedente dicho recurso, violando los derechos de la hoy quejosa.

RAZÓN POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO COSME BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO. EL CUAL SE ADMITIÓ EN ACUERDO DE **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DE LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA,

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EXCÉLSIOR, DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIÓDICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 18 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez.

Rúbrica.

(R.- 413565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.-

Amparo Directo 399/2014, promovido por Eduardo Yescas Vingochea, contra sentencia de cuatro de febrero de dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 627/2011, se ordena notificar terceros interesados Guber Alberto y Tanahiry, ambos Montoya Santos haciéndosele saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2015.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toriz

Rúbrica.

(R.- 412944)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, convóquese: personas que se crean con interés y derecho, respecto de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALVARO FUENTES VERDEJO**; EN ADELANTE "EL DE CUJUS"; preséntense a deducir derechos, en un término de treinta días a partir de la última publicación. Esc. No. 43,428, Exp. No. 14994, Tlaxco, Tlaxcala a los catorce días del mes de mayo de 2015, Radicación y Primera junta de Herederos.

(Publíquese tres veces).-

14 de mayo de 2015

La Notario Público No. Uno del Distrito de Morelos.

Lic. María Josefina Del Rayo Cabrera Guarneros.

Rúbrica.

(R.- 412303)

ARRENDAMIENTOS PAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012

| | |
|------------------|--------|
| Activo total | \$0.00 |
| Pasivo total | \$0.00 |
| Capital contable | \$0.00 |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 13 de mayo 2015.

Liquidador

L.C.P.C. Claudia Hayek Cornelio.

Rúbrica.

(R.- 411782)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente SAN/001/2014
Oficio 09/300/0597/2015
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Notifíquese a: **Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V.**
Primera Publicación

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en correlación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del presente EDICTO se le notifica el inicio de procedimiento para determinar, si en la especie, se incurrió en infracción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 77 y 78, fracción I, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundamente que esa empresa infringió lo establecido en el primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no formalizar por causas imputables a ella el contrato adjudicado para la contratación de los trabajos de "modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 9.0 metros del camino: Telchac Puerto-Dzilam de Bravo, tramo: del km. 8+500-km16+000 (7.5 kms) en el Estado de Yucatán", derivados de la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N448-2013; pues mediante escrito de veintiuno de febrero de dos mil catorce, Johana María Paco Bautista, quien se ostentó como representante legal de la empresa Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V., se desistió de la realización de la obra adjudicada, alegando: *"...Me refiero a la Licitación Pública Nacional LO-009000999-N448-2013, referente a "LA MODERNIZACIÓN DE LAS TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN UN ANCHO DE CORONA DE 9.0 METROS DEL CAMINO: TELCHAC PUERTO-DZILAM DE BRAVO, TRAMO: DEL KM. 8+500-KM16+000 (7.5 KMS) EN EL ESTADO DE YUCATÁN", obra que se adjudicara a Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V. mediante fallo de fecha 23 de enero del presente año; por este conducto vengo a desistirme de la realización de la obra anteriormente señalada. Lo anterior, en mi carácter de representante legal de la empresa Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V. y por así convenir a los intereses de nuestra empresa, toda vez que por contrataciones previas y futuras así como los planes de expansión y crecimiento controlado de la compañía, la obra al rubro citada y de la cual es el objeto del presente desistimiento queda fuera de los alcances de la planeación estratégica de la empresa en su crecimiento. Así mismo, solicitamos de la manera más atenta y de no existir inconveniente en ello, que el presente desistimiento no genere ningún tipo de antecedente negativo a Corporativo HQ Diseño en Movimiento, S.A. de C.V., que pueda afectarle en la participación de concursos presentes o futuros que la unidad administrativa a su digno cargo de esa H. Dependencia realice...."*

Por lo anterior, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, se le otorga un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, hecha en la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en el expediente en que se actúa, apercibida de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por precluido su derecho, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

De igual forma, se le hace de su conocimiento que el expediente de mérito se encuentra a la vista para que se impongan del mismo, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en Avenida Universidad, Esquina Xola, 3er. Piso, Cuerpo "A", Ala Poniente, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal, en hora y días hábiles.

En caso de que su domicilio fiscal se encuentre asentado en algún estado de la República Mexicana en términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, Distrito Federal, a 06 de abril de 2015

Licenciado Jorge Trujillo Abarca

Rúbrica.

(R.- 413393)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Expediente SAN/004/2014
Oficio 09/300/2111/2014
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
PRIMERA PUBLICACIÓN

Empresa: Energía GC de América, S.A. de C.V.
Representante Legal: Roberto Esteban Almazán Correa

En cumplimiento a lo ordenado por el suscrito, se le notifica que en los autos del procedimiento administrativo identificado al rubro superior derecho, se dictó un acuerdo que, en lo conducente, refiere lo siguiente:

“...ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil catorce.

Visto el oficio 5.3.203.-1285 de siete de julio de dos mil catorce, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el ocho siguiente, mediante el cual, el **Director de Adquisiciones adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Licenciado Marcos Gil Ortiz**, hace del conocimiento de esta Área de Responsabilidades conductas en las que incurrió la empresa **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, y que pudieran ser constitutivas de infracción a los artículos 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que durante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta IA-009000987-N34-2014, para la adquisición de “Material Eléctrico”, mediante fallo de trece de mayo de dos mil catorce, la convocante adjudicó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 a la empresa **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, haciéndole de su conocimiento que al día hábil siguiente de la notificación de dicho documento, debía presentarse a entregar la documentación legal y administrativa ahí descrita, y que la formalización del respectivo contrato tendría verificativo el veintiséis de mayo del año en curso, lo que no fue posible debido a que la citada empresa hasta el dos de junio de dos mil catorce, se abstuvo de presentar en original y fotocopia: el Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acreditaría la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional; Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos en caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, con la inscripción ante el Registro Público que corresponda; Cédula de identificación fiscal del licitante ganador; Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador; Identificación oficial vigente de su representante legal y Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emitiera opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación; o en su caso, acuse de recepción con el que comprobara que realizó la solicitud de dicha opinión. Documentos que no fueron presentados como se desprende de la copia certificada del oficio 5.3.303.-115 de dos de junio de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Arturo Guadarrama Silva, Subdirector de Convenios y Contratos de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando debieron ser presentados el catorce de mayo del año en curso o más tardar antes del veintiséis del mismo mes y año, fecha señalada por la convocante para llevar a cabo la formalización del contrato, tal y como les fue informado en el fallo de trece de ese mismo mes y año, el que además les fuera legalmente notificado en esa misma fecha a través de persona autorizada y a través del Sistema CompraNet. Situación que hace presumir la existencia de hechos constitutivos de infracción, atribuibles a la empresa **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, de conformidad con los artículos 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que, con fundamento en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, 37, fracciones XII y XXVII en correlación con el artículo 2º transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de enero de 2013; 46, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70, 72 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se inicia el procedimiento administrativo de sanción a proveedores, fundándonos para hacerlo en los siguientes:

Hechos

1.- Mediante oficio 5.3.203.-698 de veintidós de abril de dos mil catorce, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consolidó a nivel nacional el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta IA009000987-N34-2014, para la adquisición de "Material Eléctrico" invitando a participar a la empresa **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, quien por escrito de veinticuatro siguiente manifestó su interés en acudir al citado procedimiento de contratación.

2.- El veintidós de abril de dos mil catorce la convocatoria de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta IA009000987-N34-2014, para la adquisición de "Material Eléctrico", fue publicada a través del Sistema CompraNet.

3.- La primera junta de aclaraciones fue celebrada el veinticinco de abril de dos mil catorce.

4.- El treinta de abril del año en curso, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones en dicha licitación, participando, entre otros, **Energía GC de América, S.A. de C.V.**

5.- Con fecha trece de mayo de dos mil catorce, se suscribió el fallo de la citada Invitación, siendo en esa misma fecha que se dio a conocer a la licitante ganadora el fallo y el acta de fallo, recibiendo la notificación por parte de la empresa ganadora **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, **Manuel Sánchez de la Rosa**, como se observa a continuación:

"... El representante legal de las empresas **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, **Y CAABSE, S.A. DE C.V.**, deberán presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la SECRETARÍA cuenten con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el (os) contrato (s) respectivo (s) de conformidad al Anexo 10 "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por el Área Jurídica correspondiente, para posteriormente proceder a la formalización para el día 26 de mayo de 2014 fecha que se encuentra dentro del pazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del (os) licitante (s) adjudicado (s), la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SECRETARÍA cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta falta de formalización del contrato respectivo.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA

No. IA-009000987-N34-2014

OBJETO DE LA INVITACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO".

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Dirección de Adquisiciones en su Departamento de Procesos de Licitación, sito en Avenida Universidad y Xola cuerpo "B", quinto piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00, en donde se fijara copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www3.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:20 horas, del día 13 de mayo del 2014.

Esta Acta consta de 2 hojas y 12 hojas del Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL LICITANTE

| Nombre, razón social ó Denominación social | Representante y correo Electrónico | Firma |
|--|--|--------------------|
| ENERGÍA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V. | MANUEL SÁNCHEZ DE LA ROSA gamerica@gmail.com.mx | <u>Ilegible...</u> |

6.- No obstante y pese a estar obligadas a presentar la documentación solicitada a efecto de formalizar el contrato, el catorce o más tardar el veintiséis de mayo de dos mil catorce, como se estableció en el fallo antes transcrito, la empresa **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, no dio cumplimiento a los requerimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, y en consecuencia, no se formalizó el contrato que le fuera adjudicado.

7.- A través del oficio 5.3.203/1285 de siete de julio de dos mil catorce y anexos, recibidos en este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el ocho siguiente, el **Licenciado Marcos Gil Ortiz, Director de Adquisiciones adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales**, hizo del conocimiento de esta autoridad, los hechos referidos, por lo que con fundamento en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficios 09/300/1648/2014, 09/300/1821/2014, 09/300/1844/2014 y 09/300/1978/2014, se solicitó a la convocante la remisión de los documentos comprobatorios e información de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción.

8.- La obligación que tiene los licitantes de formalizar los contratos que les han sido adjudicados, encuentran sustento en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual dispone:

“Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

9.- Bajo esa tesis, existen elementos para establecer que su representada probablemente infringió lo dispuesto por el invocado artículo 46, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que omitió entregar la documentación legal y administrativa que le fue solicitada por la convocante a más tardar el veintiséis de mayo de dos mil catorce, fecha establecida en el fallo para la firma del contrato de adjudicación, violando con esa conducta además del artículo 46 antes transcrito, el artículo 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

“Artículo 60.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

...
IV. Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación, o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad

En consecuencia, no se formalizó el contrato que le fuera adjudicado a la empresa **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, a través de la Invitación Nacional Cuando Menos a Tres Personas Mixta IA-009000987-N34-2014, por causas imputables a la contratista.

10.- Por lo que esta Titularidad estima que **Energía GC de América, S.A. de C.V.**, podría ubicarse en los supuestos previstos en los artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, antes transcritos.

Por ello, con arreglo al artículo 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, se le **otorga un plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, a efecto de que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en **Avenida Universidad, Esquina Xola, 3er. Piso, Cuervo “A”, Ala Poniente, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal**, en donde además podrá consultar el expediente de mérito al rubro citado. Apercibidas que si en dicho plazo no lo hicieren, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y esta Área de Responsabilidades procederá a dictar la resolución correspondiente.

11.- Para la substanciación del presente procedimiento, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

12.- Así mismo. Se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le notificaran por rotulón, lo anterior con fundamento en los artículos 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles...”.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo. No Reelección
México, D.F., a 9 de abril de 2015
El Titular del Área de Responsabilidades
Licenciado Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 413366)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Coahuila
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
CONVOCATORIA LP-001-COA-15

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Coahuila por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° LP-001-COA-15 el día 30 de Junio del 2015 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua y Vehículos terrestres dados de baja de la Delegación como se describe a continuación.

PARTIDAS

| N° DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ANUAL APROX. | VALOR MÍNIMO DE VENTA |
|---------------|--|------------------|-----------------------|---|
| 1 | LIQUIDO FIJADOR CANSADO, CLASIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA 3.9 GRS. /LT. B) DE 4.0 GRS. /LT. HASTA 4.9 GRS./LT C) DE 5.0 GRS. /LT. HASTA 5.9 GRS. /LT. D) A PARTIR DE 6.0 GRS. /LT. | LITRO | 1,500 | SEGÚN GRAMAJE a) 13.3769 b) 17.1989 c) 21.0209 d) 22.9319 |
| 2 | PLACA RADIOGRÁFICA DE DESECHO | KILOGRAMO | 250 | 15 |
| 3 | DESPERDICIO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES. | KILOGRAMO | 10,000 | 0.2540 |
| 4 | PAPEL ARCHIVO | KILOGRAMO | 15,552 | 0.3978 |
| 5 | DESECHO FERROSO GENERADO EN LAS UNIDADES CON MOTIVO DE BAJA DE MOBILIARIO Y EQUIPO | KILOGRAMO | 30,000 | 0.9541 |
| 6 | TRAPO LIMPIO PROVENIENTE DE UNIDADES | KILOGRAMO | 18,000 | 5.7460 |
| 7 | LLANTAS | KILOGRAMO | 6,000 | 0.9545 |
| 8 | CARTON | KILOGRAMO | 11,000 | 0.3501 |

PARTIDA No. 9

| N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | UBICACIÓN | FECHA DE RETIRO DE LOS BIENES |
|----|---|------------------|----------|--|-------------------------------|
| 1 | VEHICULO ECCO B048 FORD RAM W2500 MODELO 1992, 8 CILINDROS | Unidad | 1 | (U.M.F. No. 9) CALLE CUAHUTEMOC S/N COLONIA AMERICANA CP. 25600 FRONTERA, COAHUILA. | 01 al 08 de Julio del 2015 |
| 2 | VEHICULO ECCO D258 CHEVROLET SUBURBAN MODELO 1994, 8 CILINDROS AUTOMATICA, ELECTRICA. | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA. | 01 al 08 de Julio del 2015 |

| | | | | | |
|---|--|--------|---|---|----------------------------|
| 3 | VEHICULO ECCO D759 NISSAN MODIFICADO TIPO CARROZA MODELO 1999, 4 CILINDROS | Unidad | 1 | BLVD. EGIPTO Y JOSE SARMIENTO S/N COL. VIRREYES OBRERA, SALTILLO, COAHUILA. | 01 al 08 de Julio del 2015 |
| 4 | VEHICULO ECCO E396 DODGE RAM 4000 MODELO 2001, 8 CILINDROS | Unidad | 1 | (H.G.Z. NO. 24) BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. COL. DEL MAESTRO. NUEVA ROSITA, COAHUILA | 01 al 08 de Julio del 2015 |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| VALOR DE LA PARTIDA No. 9 | \$209,600.00 |
| MONTO DE LA FIANZA | \$20,960.00 |

La entrega de Bases, se efectuará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga, Coahuila, de las 09:00 a las 16:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 16 de Junio hasta el día 22 de Junio del 2015, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 23 de Junio del 2015 a las 10:00 Hrs. en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 30 de Junio del 2015, de 10:00 a.m. a 11:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2015 a las 11:15 Hrs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350 Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2015 a las 14:00 Hrs., en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Carretera Antigua a Arteaga y Blvd. Oscar Flores Tapia s/n C.P. 25350, Periferia Arteaga, Arteaga Coahuila.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria o efectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día 05 de Junio del 2015.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Saltillo, Coahuila, a 16 de Junio del 2015
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Angel Rafael Barrón Ruíz
Rúbrica.

(R.- 413572)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
No. SG-01/2015

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título Quinto, Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo km. 701 en Cd. Victoria, Tam., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra de llantas, vehículos y desecho ferroso de tercera (compra única); además, de diversos desechos de generación continua, formalizándose un contrato para estos últimos; en el caso de cartón, papel archivo y papel en general un contrato por un período del 1 de Julio al 31 de diciembre del 2015 y para el desecho alimenticio, desechos de placa radiográfica, ropa hospitalaria y líquido fijador cansado, un contrato por un período del 1 de Julio del 2015 al 31 de Mayo del 2016, de acuerdo a las partidas que se describen a continuación:

| Partida | Descripción del desecho | Unidad de medida | Cantidad | Cantidad de entrega inicial | Valor mínimo de venta por kilo y/o litro |
|---------|---|------------------|----------------|-----------------------------|---|
| 1 | Cartón (Zona Victoria) | Kg. | 155 por mes | 620 | \$ 0.3501 SIN IVA |
| 2 | Cartón (Zona Mante) | Kg. | 200 por mes | 800 | \$ 0.3501 SIN IVA |
| 3 | Cartón (Zona Reynosa) | Kg. | 180 por mes | 720 | \$ 0.3501 SIN IVA |
| 4 | Cartón (Zona Nuevo Laredo) | Kg. | 390 por mes | 1560 | \$ 0.3501 SIN IVA |
| 5 | Cartón (Zona Matamoros) | Kg. | 70 por mes | 280 | \$ 0.3501 SIN IVA |
| 6 | Cartón (Zona Madero) | Kg. | 120 por mes | 480 | \$ 0.3501 SIN IVA |
| 7 | Papel Archivo (Zona Nuevo Laredo) | Kg. | 30 por mes | 120 | \$ 0.3978 SIN IVA |
| 8 | Papel Archivo (Zona Madero) | Kg. | 60 por mes | 240 | \$ 0.3978 SIN IVA |
| 9 | Papel en General (Zona Nuevo Laredo) | Kg. | 30 por mes | 120 | \$ 0.0380 SIN IVA |
| 10 | Papel en General (Zona Madero) | Kg. | 60 por mes | 240 | \$ 0.0380 SIN IVA |
| 11 | Desecho alimenticio (comedor) (Zona Victoria) | Lt. | 166.66 por mes | 0 | \$ 0.2228 SIN IVA |
| 12 | Desecho alimenticio (comedor) (Zona Mante) | Lt. | 166.66 por mes | 0 | \$ 0.2228 SIN IVA |
| 13 | Desecho alimenticio (comedor) (Zona Matamoros) | Lt. | 166.66 por mes | 0 | \$ 0.2228 SIN IVA |
| 14 | Desecho alimenticio (comedor) (Zona Madero) | Lt. | 166.66 por mes | 0 | \$ 0.2228 SIN IVA |
| 15 | Desecho alimenticio (comedor) (Zona Reynosa) | Lt. | 166.66 por mes | 0 | \$ 0.2228 SIN IVA |
| 16 | Desecho alimenticio (comedor) (Zona Nuevo Laredo) | Lt. | 166.66 por mes | 0 | \$ 0.2228 SIN IVA |
| 17 | Desecho Ferroso (de tercera) (Zona Matamoros) | Kg. | 784 | NA | \$ 0.8500 SIN IVA |
| 18 | Desecho Ferroso (de tercera) (Zona Victoria) | Kg. | 783 | NA | \$ 0.8500 SIN IVA |
| 19 | Desecho Ferroso (de tercera) (Zona Madero) | Kg. | 783 | NA | \$ 0.8500 SIN IVA |
| 20 | Líquido Fijador Cansado (Delegacional) | Lt. | 4,030 | 1343.33 | Hasta 3.9 gr por litro \$13.3769 SIN IVA |
| | | | | | De 4.0 hasta 4.9 gr por litro \$17.1989 S/IVA |
| | | | | | De 5.0 hasta 5.9 gr por litro \$21.0209 S/IVA |
| | | | | | A partir de 6.0 gr por litro \$22.9319 S/IVA |
| 21 | Trapo (Delegacional) | Kg. | 3,590 | 1196.66 | \$ 5.7460 SIN IVA |
| 22 | Placa Radiográfica (Delegacional) | Kg. | 969 | 323 | \$ 5.00 SIN IVA |
| 23 | Llantas Completas | Kg. | 250 | | \$ 0.9545 SIN IVA |

| Partida | No. Ecco. | Descripción del Vehículo | Unidad de medida | Valor mínimo de venta |
|---------|-----------|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 24 | E-402 | MINIBUS NNI 2000959586 | PIEZA | 29,700.00 SIN IVA |
| 25 | 8347 | CAMION F-350 THERMO NNI 1985063283 | PIEZA | 22,400.00 SIN IVA |

-Las bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) incluye IVA, en efectivo, para su consulta y obtención en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de Cd. Victoria, Tam. sitio en Carretera México-Laredo Km. 701, en horario de 10:00 a 14:00 hrs. y sólo para su consulta en la dirección electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx a partir del 16 al 29 de junio del 2015.

- Para efectos de consulta y participación del público en general, interesados en conocer los procesos licitatorios de enajenación por venta del Instituto Mexicano del Seguro Social podrá ingresar a la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/htm/imssvende.htm>

-La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

-Los interesados tendrán acceso a observar los vehículos, llantas y los desechos en cada una de las áreas médicas y administrativas generadoras, cuyas direcciones se podrán observar en las bases de la presente licitación, a partir del 16 al 29 de Junio del 2015, en horario de 10:00 a 14:00 hrs.

-El acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día **29 de Junio del 2015**, a las 10:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

-El registro de los participantes se llevará a cabo el día **30 de Junio del 2015** en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps. De las 8:30 a las 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

-El acto de Presentación y Apertura de Ofertas se efectuara el **30 de Junio del 2015**, a las 11:00 horas, en el Aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

-El fallo de la licitación se llevará a cabo el **30 de Junio del 2015** a las 14:00 horas. En el aula del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. Victoria, Tamps.

-El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas de las partidas 1 a la 16 y 20 a 22 deberá ser calculado sobre la cantidad promedio anual multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10 %; para el caso de las partidas 24 y 25 por el importe que resulte de multiplicar el 10% del valor mínimo de venta, para las partidas 17 a la 19 y 23 deberá ser calculado sobre la cantidad en kilos aproximados, multiplicado por el valor mínimo de venta y lo que resulte multiplicado por el 10 %, deberá estar constituido en moneda nacional, por la partida de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien en efectivo a elección de los propios interesados.

- La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases de Licitación.

- Para cada una de las partidas el licitante adjudicado absorberá los gastos necesarios para las maniobras de carga, descarga y traslado de las mismas, incluyendo los de tara y destara para las partidas 17 a 19 y 23 a 25.

-En caso de declararse desierta alguna (s) partida (s) en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se aplicará el procedimiento de subasta, en el mismo evento del acto de fallo, el cual se describirá en las bases de la presente Licitación.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Cd. Victoria, Tamaulipas a 16 de Junio del 2015.
 Delegado Regional en Tamaulipas
Lic. José Manuel Assad Montelongo
 Rúbrica.

(R.- 413589)